

110 S-1508
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-869

Folio No. 000500150808

Solicitante: JOSÉ SALINAS VIVERO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0005400150808:

"La información que requiero de la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES es la siguiente: Las razones sociales de cada uno de los proveedores de bienes y servicios (incluyendo arrendamientos, servicios financieros, comisiones, gastos de promoción, publicidad, imagen etc., si los hubiera. Perdonando la redundancia) tanto de proveedores nacionales como internacionales, que a partir de el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de octubre de 2008, le hallan facturado a LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES en MÉXICO o a sus representaciones diplomáticas en el extranjero, la cantidad de 1,000 millones pesos o una suma mayor. Atentamente le ruego desglosar dicha información de la siguiente manera:

- 1) RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS
- 2) NUMERO DE LAS FACTURAS
- 3) FECHAS
- 4) DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS PRESTADOS, ASI COMO LA SEDE DE LA REPRESENTACIÓN DIPLOMATICA
- 5) EL MONTO TOTAL DE CADA FACTURA
- 6) ASI COMO EL MONTO TOTAL DE LA SUMA DE LAS FACTURAS DE CADA PROVEEDOR EN CUESTION

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, mediante oficio DRM-12107, de fecha 18 de noviembre de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En atención a dicha solicitud me permito informar, que de acuerdo a los registros disponibles, en esta Dirección General no se han formalizado pedidos ni contratos por una cantidad mayor a los 1,000 millones de pesos, en el periodo del 1 de enero de 2003 hasta el 31 de octubre de 2008."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, los Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-869

Folio No. 0000500150808

Solicitante: JOSÉ SALINAS VIVERO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM-12107, de fecha 18 de noviembre de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500150808, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.